

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: LEONARDO FABIO FERNÁNDEZ ISEDA
Ejecutado MARINA MURGAS ARZUAGA
Radicación: 20001 40 03 004 **2017 00353 01**
Instancia: ADMISIÓN APELACIÓN DE SENTENCIA

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada contra la sentencia proferida el nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar dentro del proceso de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, CÓRRASE traslado por secretaria al apelante por el término de cinco (05) días para sustentar el recurso de apelación, so pena que se declare desierto.

Se recuerda que la sustentación de la alzada deberá referirse únicamente a los reparos concretos que se hicieron a la sentencia de primera instancia, y que fueron expuestos ante el *iudex a quo*, en cumplimiento a lo consignado en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 322 C.G. del P.

Surtido el traslado del apelante deberá concederse el mismo término al no apelante para que se pronuncie respecto a la sustentación del recurso de apelación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05463cabbf86a573434422f07f3682fd6f42852a8cee4bf9be939cc19b8fb252

Documento generado en 28/03/2022 02:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>